



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Ordenanza H. Consejo Superior

Número:

Referencia: EX-2024-00696101-UNC-DGME#SG

VISTO:

La Resolución Rectoral RR-2023-2686-E-UNC-REC que establece el Programa de Inteligencia Institucional de la Universidad Nacional de Córdoba, orientado a fortalecer la gobernanza y la transparencia en el ámbito universitario;

La Ley Nacional Nº 27.275 de Acceso a la Información Pública, que establece la obligación de las Universidades Públicas Nacionales de brindar acceso a la información pública y promover la transparencia activa;

El compromiso de la República Argentina como miembro de la Alianza para el Gobierno Abierto desde el año 2012, y la importancia de adoptar prácticas que promuevan la transparencia, la participación y la colaboración en la gestión pública;

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en particular su Objetivo 16, que insta a promover sociedades pacíficas, inclusivas y justas, y a crear instituciones eficaces, responsables y transparentes;

La necesidad de consolidar los principios del Gobierno Abierto en la gestión universitaria, enmarcados en los pilares de transparencia, participación y colaboración, como herramientas para gozar de democracia de mayor calidad y para ampliar el mandato de cogobierno de la Reforma Universitaria de 1918, fortaleciendo el vínculo entre la Universidad y la sociedad; y

CONSIDERANDO:

Que el paradigma de Gobierno Abierto se basa en la transparencia, la rendición de cuentas y la participación ciudadana, y que estos principios son fundamentales para la construcción de un Estado más inclusivo, igualitario y comprometido con la ciudadanía;

Que la Universidad Nacional de Córdoba, como institución rectora en la formación de valores en la sociedad, tiene la responsabilidad de liderar y promover prácticas de gestión pública que sean coherentes con los principios del Gobierno Abierto;

Que existe una demanda por parte de la ciudadanía orientada hacia una mayor transparencia en la gestión pública, que debe encontrar en la Universidad un ámbito receptivo en dónde puedan plasmarse diferentes pedidos de información de manera clara y ordenada;

Que la apertura de datos en formatos reutilizables y accesibles es fundamental para garantizar la transparencia y la innovación en la gestión pública, permitiendo a la ciudadanía ejercer un control efectivo sobre los actos de gobierno;

Que es necesario avanzar en la formación y difusión de políticas de Gobierno Abierto a través de diferentes programas educativos y actividades de divulgación científica, que impulsen un cambio cultural hacia una gestión pública más abierta y colaborativa;

Que la presente reglamentación, es el resultado de profundos análisis en la materia y propone los estándares más elevados para la implementación de una política de datos abiertos y de gobernanza de datos en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido opinión en el Dictamen N°: DDAJ-2024-75434-UNC-DGAJ#SG;

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

O R D E N A :

ARTÍCULO 1.- Aprobar la implementación del Programa "Universidad Abierta" en el ámbito de la Universidad Nacional de Córdoba, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2.- Delegar en la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización y en la Secretaría General la implementación progresiva del mencionado Programa.

ARTÍCULO 3.- Comuníquese y dese amplia difusión.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A UN DÍA DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.